



Resolución Directoral

Miraflores, ¹² de ^{Agosto}.....de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-004862-001 que contiene el Informe Nº 289-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 762-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 082-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG/HEJCU, y Resolución Directoral Nº 188-2016-DG/HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016 se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Contratación del Suministro para Laboratorio" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 21 del Reglamento dispone que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe Nº 289-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación Nº 023-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nº 003-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro para Laboratorio" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Mil Diez con 12/100 Soles (S/ 1' 001, 010.12);



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 762-2016-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1392 (correspondiente al año 2016) por el valor de Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 04/100 Soles (S/ 331, 852.04),

Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) del artículo 19 de la Ley, a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2017; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto suscriben la Constancia de Disponibilidad Presupuestal de fecha 26 de julio de 2016 (correspondiente al año 2017) por el valor de Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 08/100 Soles (S/ 669, 158.08).

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro para Laboratorio" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 082-2016-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 023-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro para Laboratorio" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 023-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro para Laboratorio" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de **Un Millón Mil Diez con 12/100 Soles (S/ 1' 001, 010.12)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/DHDC/GVMC/ERFZ/MDSN/mgs

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13884